

### 1. Identificación de la persona o entidad solicitante

NIF / NIE		Nombre y Apellidos o Razón Social					
Nacido/a en		Provincia		País		Fecha	
Hijo/a de			y de				

### 2. Domicilio habitual del/de la solicitante

Dirección completa					
Código postal		Localidad		Provincia	

### 3. Representante (Artículo 5.1 de la Ley 39/2015)

NIF / NIE		Nombre y Apellidos			
Teléfono		Correo electrónico			

### 4. Domicilio de notificación (si es distinto del habitual)

Dirección completa					
Código postal		Localidad		Provincia	

### 5. Avisos e información de interés

AUTORIZO el envío de avisos e información de interés por los siguientes medios:

- Correo electrónico
- SMS: Teléfono n.º:

### 6. Fundamentación de la solicitud

### 7. Consulta de datos por la Administración (Artículo 28, Ley 39/2015)

Conforme al artículo 28 de la Ley 39/2015, se van a consultar los datos exigidos y necesarios para la tramitación de este procedimiento o para la concesión, renovación y mantenimiento de la licencia, permiso o autorización solicitada y que se encuentren en poder de cualquier otra Administración, salvo que usted se oponga expresamente a ello. En caso de oponerse a dicha consulta, deberá escribir el texto "ME OPONGO" y firmar en el recuadro que se muestra a continuación:

En caso de oponerse a su consulta u obtención y no aportar los mismos al procedimiento, se le tendrá por desistido de su petición de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015.

### 8. Documentos presentados

- Copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal (en caso de persona jurídica)
- Documentación acreditativa de la constitución de la sociedad, con especificación de los fines, en relación con el coleccionista de armas y municiones (en caso de persona jurídica)
- Documentación acreditativa de la capacidad de representación del solicitante (en caso de persona jurídica)
- Certificado de aptitudes psicofísicas del/de la solicitante (en caso de persona física) o del/de la representante (en caso de persona jurídica)
- Justificante de pago de tasas, [modelo 790](#)



Otros documentos aportados por el/la solicitante

1)	
2)	
3)	

**9. Fecha y firma de la solicitud**

[ ] , a [ ] de [ ] de [ ]

(Firma)

**10. Información al solicitante**

El art. 107.a del Reglamento de Armas establece que la validez de estas autorizaciones está supeditada al mantenimiento de los requisitos exigidos para su otorgamiento de conformidad con el art. 97.5, debiendo ser visados cada cinco años por la Intervención de Armas y Explosivos, previa aportación por el interesado de un nuevo informe favorable de aptitudes psíquicas y físicas expedido por un centro de reconocimiento autorizado, el cual no será necesario presentar si son titulares de una licencia de armas en vigor que obligue a la aportación de dicho informe en el momento de su renovación cada cinco años.

Si solicita Autorización de Coleccionista de Armas:

Se informa de la obligatoriedad de guardar las armas, en un lugar seguro bajo llave en el propio domicilio de su titular. En el caso de armas que se expongan en el interior del domicilio, éstas deberán poseer un sistema de anclaje adecuado al medio de exposición o una vitrina dotada con cerradura y cristal, autorizados por la Dirección General de la Guardia Civil.

En caso de que solicite Autorización de Coleccionista de Cartuchería:

Se informa que, previa autorización de la Intervención de Armas y Explosivos, los poseedores de Libro de Coleccionista de Armas, con las suficientes medidas de seguridad, podrán coleccionar cartuchería de cualquier tipo o clase con las siguientes condiciones:

a) Solo se podrá poseer hasta cinco cartuchos de cada clase, calibre, marca y año de fabricación. Los cartuchos considerados de guerra de calibre superior a 12,7 mm deberán estar totalmente desactivados y libres de toda materia reglamentada.

b) Anualmente, siempre que haya habido variación, se presentará una relación de los cartuchos que se posean según modelo de la Intervención de Armas y Explosivos, que guardará una copia y sellará el original.

c) Solo podrán adquirirse cartuchos de comerciantes autorizados o de otros coleccionistas autorizados.